



Municipalidad de Los Lagos
Dirección de Obras
Región de Los Ríos



**NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS
PEATONALES POBLACION 11 SEPTIEMBRE Y VILLA
SAN PEDRO". ID N° 1723-30-LE16.**

Los Lagos,

13 ABR. 2017

VISTOS:

1. Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas para la "**Habilitación y Mejoramiento Escaleras Peatonales Población 11 de Septiembre y Villa San Pedro**" Comuna de Los Lagos.
2. **Aprueba** Bases, Nombra comisión de Apertura y Evaluación Decreto Exento N° 336 de 25 Febrero 2016
3. Decreto de Adjudicación N° 626 de 27 Abril de 2016
4. Decreto 698 de 11 Mayo 2016, Rectifica Decreto 626 de 27 Abril 2016
5. Contrato Obras Civiles de 22 Junio de 2016
6. Aprueba Contrato, **Decreto Exento N° 898** de 28 Junio 2016
7. Boleta Garantía N° 6990826 de 17 de junio 2016
8. Nombra Inspector Técnico, **Decreto N° 901** de 28 Junio de 2016
9. Acta de entrega de terreno de 02 Agosto de 2016
10. Solicitud de Recepción Provisoria 29 Febrero 2017

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

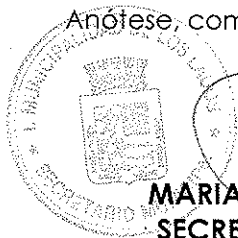
DECRETO EXENTO N° 000648

1. NOMBRA Comisión Recepción Provisoria del Contrato "**Habilitación y Mejoramiento Escaleras Peatonales Población 11 de Septiembre y Villa San Pedro**". a los siguientes funcionarios municipales:

**Director de SECPLAN.
Jefe de Finanzas
Secretaría Municipal (Ministro de Fe).**

2. La comisión se constituirá en presencia del contratista y del ITO del Proyecto el Sr. **Álvaro Lagos Díaz**, Profesional Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos. En el día y hora que este último señale y comunique a los miembros de la comisión, Y el acta será válida firmada por lo menos por 2 de sus miembros.

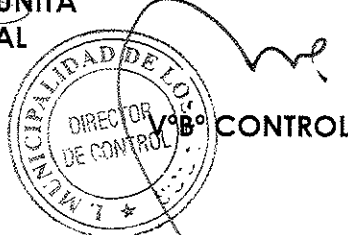
Anotese, comuníquese y archívese.



**MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**



STS/MSEM/AD/rmb

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Oficina de Partes
- 2- Departamento de Obras
- 3- Archivo General
- 4- OIRS

Nº 111

01.03.17



Los Lagos, 29 de Febrero de 2017

Señor:
Álvaro Lagos Díaz
Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
Presente

Referencia: Recepción de obra.

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la recepción provisoria de la obra " Mejoramiento escaleras peatonales poblaciones 11 De Septiembre y Villa San Pedro".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

LEGALUM
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] 261- LOS LAGOS
Erico Gallagos Chicuy
Rut: [Redacted]
Contratista

PARA:
C/A:
OBJETIVO:
FECHA:
CERRADO POR:





I. Municipalidad de Los Lagos
 Dirección de Obras
 XIV Región

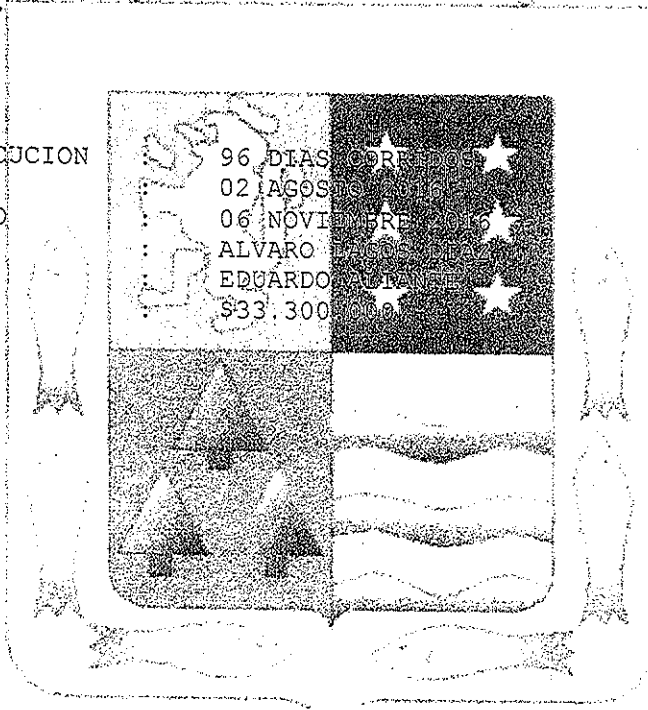
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO"

EN LOS LAGOS CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016, EN PRESENCIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO LAGOS DIAZ, CONSTRUCTOR CIVIL M/OBRAS CIVILES, SE REALIZA LA ENTREGA DE TERRENO AL OFERENTE, ERICO GALLEGOS CHICUY, RUT. N° [REDACTED] ADJUDICATORIA DEL CONTRATO, "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", EN CONFORMIDAD AL DECRETO EXENTO N° 626 DE 27 DE ABRIL 2016, QUE ADJUDICA LA PROPUESTA PUBLICA N° ID 1723-30-LE16 Y DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO N° 898 DE 28 JUNIO DEL 2016.

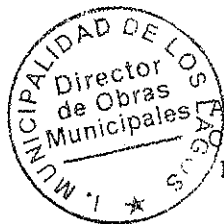
SE ENTREGA EL TERRENO CORRESPONDIENTE, DANDOSE POR ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACION, DEBE TENER VISTO BUENO DE LA INPECCION TECNICA DE OBRAS Y DEBE QUEDAR REGISTRADO EN EL LIBRO DE OBRAS, ASI COMO LA ENTREGA DE TODAS LAS PARTIDAS.

PLAZO DE EJECUCION
 FECHA INICIO
 FECHA TÉRMINO
 I.T.O.
 JEFE DE OBRA
 MONTO OBRA

96 DIAS
 02 AGOS
 06 NOVI
 ALVARO
 EDUARDO
 \$33.300



[Signature]
 ERICO GALLEGOS CHICUY.
 RUT.: [REDACTED]



[Signature]
 ALVARO LAGOS DIAZ
 CONSTRUCTOR CIVIL
 RUT.: [REDACTED]

DISTRIBUCION:
 CONTRATISTA
 FINANZAS
 SECPLAN
 DOM





I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



**NOMBRA INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA
"HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS
PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID
N° 1723-30-LE16.**

LOS LAGOS, 28 de junio de 2016.

VISTO: Estos antecedentes,

- Decreto Exento N°626, de fecha 27 de abril de 2016, que adjudica licitación Pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16
- la necesidad de nombrar a un Inspector Técnico de Obras para la ejecución del proyecto.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 901 /

1.- Nombrase, Inspector Técnico de Obras para la ejecución del proyecto "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16, a Director de Obras (s) don Álvaro Lagos Díaz, Rut N° [REDACTED] grado 9° de la I. Municipalidad de Los Lagos, o a su respectivo subrogante legal.

Anótese, comuníquese y archívese



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS
CONTROL

SMR/VIR/CMT/iri
secplan@municipioslagos.cl

Distribución:

1. Secplan (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

Prod. Nro Operacion
N° 699082635

BOLETA DE GARANTIA-29
NO REAJUSTABLE A MAS DE UN AÑO
(Con aviso previo de 30 dias)

S*****\$ 1.665.000

0460- 00.000.538.335

012 - 928

720

Emision: 17/07/2016
Vencido: 23/11/2017

LA OFICINA DE VALDIVIA PICARTE

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

EL BANCO PAGARA A MUNIC DE LOS LAGOS

pesos, valor que

transcurridos 30 dias corridos desde que reciba aviso de cobro dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada

sin intereses.

TOMADA POR GALLEGOS CHICUY ERICO DEL CARMEN

R.U.T. 011424667-0

con cargo a deposito en efectivo.

PARA GARANTIZAR: POR FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO Y CORRECTA EJEC. DE LA OBRA HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBL. N° DE SEPT Y VILLA SAN PEDRO

Y pasado el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento

BancoEstado

\$ 1.665.000

VALDIVIA PICARTE AVENIDA RAMON PICARTE N° 903

"IRREVOCABLE" "NO ENDOSABLE" "NO RENOVABLE"

B.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
VALDIVIA PICARTE



512365 6990826





I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



APRUEBA CONTRATO ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y ERICO DEL CARMEN GALLEGOS CHICUY POR LA OBRA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16.

Los Lagos, 28 de junio de 2016.

VISTO: estos antecedentes, licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16.

- Bases administrativas generales
- Bases administrativas especiales.
- Decreto exento N° 336, de fecha 25/02/2016, que aprueba bases.
- Acta de apertura de fecha 19 de Abril de 2016.
- Acta de evaluación de fecha 19 de Abril de 2016.
- Acuerdo de concejo N° 674, de fecha 21 de abril de 2016.
- Decreto exento N° 626, de fecha 27/04/2016, que adjudica licitación pública.
- boleta de garantía N° 6990826, del banco estado por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la obra.
- Contrato de fecha 22 de junio de 2016.

TENIENDO PRESENTE: las atribuciones que me confiere la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 898 /

1.- Apruébese contrato entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut N° 5.563.264-2, y **Érico Del Carmen Gallegos Chicuy**, Rut. N° [REDACTED] por un monto de \$33.300.000.- (impuesto incluido), por la obra "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16, con financiamiento PMU, con un plazo de ejecución de 96 días corridos a contar de fecha del acta de entrega del terreno.

Anótese, Comuníquese Y Archívese

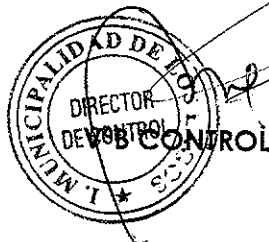


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SMR/VIR/C/T/I/r
secplan@municipalioslagos.cl

distribución:

1. secplan (2)
2. obras
3. arch. partes
4. oirs



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación



CONTRATO OBRAS CIVILES HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO ID 1723-30-LE16

En Los Lagos, a 22 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Los Lagos, Rut. N°69.200.600-3, representada por su Alcalde Señor Simón Mansilla Roa Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín N°01 ciudad de Los Lagos, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y **Érico Del Carmen Gallegos Chicuy**, RUT N° 11.424.667-0, con domicilio en calle Urbano López N° 261, de la Ciudad de Los Lagos, en adelante "**El Contratista**", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO.- "**El Contratista**" se compromete a ejecutar la obra "**HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO**", de acuerdo a las bases administrativas generales, especiales y planos, aprobados por decreto exento N° 336, de fecha 25 de Febrero de 2016, respuestas y/o aclaraciones, incorporados en la propuesta en referencia, la oferta técnica y económica del Contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del proyecto será de 96 días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

La unidad técnica podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del ITO amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática declarada de emergencia por la autoridad correspondiente, por emergencia o catástrofe local o nacional, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total del contrato. Las solicitudes de aumento de plazo serán solicitadas por el Contratista en un plazo no mayor a 5 días de ocurrida la causa que la origina, mediante oficio dirigido al ITO, quien deberá emitir un informe que avale dicha solicitud. La solicitud será autorizada exclusivamente por la Unidad Técnica, a quien se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten, quedando esta última en la posibilidad de requerir nuevos antecedentes que justifiquen su autorización.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la licitación, hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta presentada por el Contratista. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Unidad Técnica.

Aumentos: En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Unidad Técnica, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por la Unidad Financiera respectiva. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a obras que han sido mal ejecutados y que son de cargo del Contratista.

Disminuciones: La Unidad Técnica podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la licitación, conforme a su presupuesto ofertado; esto se deberá informar a la Unidad Financiera respectiva.



El ITO informará al Contratista las fechas de calendario límite para la entrega de los correspondientes estados de pago, asumiendo el Contratista que de no cumplir con estas fechas, significará no contar con recursos financieros para cancelar dicho pago.

Además, y de acuerdo a lo señalado en las BAG, se deberá acompañar en el primer estado de pago, una fotografía que dé cuenta de la instalación en un lugar destacado de la obra del letrero de obras indicado en el punto 21 de las BAG.

SEPTIMO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el ITO, aplicará las multas que se estipulan a continuación:

- a) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO a través del libro de obras.
- b) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal.
- c) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
- d) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y/o Definitiva, indistintamente.
- e) El contratista incurrirá en una multa diaria de un 1 ‰ (dos por mil), sobre el monto del Contrato primitivo, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
- f) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras.
- g) El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada.
- h) Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, será sancionado con una multa de 1,5 UTM.
- i) Cualquier otra infracción de las bases o especificaciones técnicas pagará una multa diaria de 1,5 UTM.

OCTAVO.- El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante, la unidad técnica y a terceros.

El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra con hojas en triplicado, foliado y autocopiativo. El libro de obra estará bajo custodia y responsabilidad del Contratista, y en él se dejará constancia de:

- Los hechos e hitos más relevantes durante la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento de las bases y especificaciones técnicas.
- Las órdenes del ITO que dentro de los términos de Bases y el Contrato, se impartan al Contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos, en especial concordancia con las especificaciones técnicas y planos.

El libro permanecerá en la obra, correspondiendo el original al ITO, la 1ª copia al Contratista y la 2ª copia queda en el libro. El libro deberá ser entregado al ITO al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda.

El Contratista deberá asignar para la obra, como profesional residente y administrador de obra, a un profesional del área, el que deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil en OC, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia en el tipo de proyecto que se encuentre ejecutando, competente y autorizado para que lo represente, con plenas atribuciones y poderes. Si se aleja por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un profesional reemplazante con autorización de la Unidad Técnica.



Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están correctamente terminados o no cumplen con lo establecido en los antecedentes técnicos del proyecto, la Comisión de Recepción establecerá un plazo, que no podrá ser superior al 20% del plazo del contrato y sus modificaciones, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer. Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda visita que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un acta complementaria.

Una vez subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará al ITO que convoque a la Comisión de Recepción para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realizará la visita en que se constataron las observaciones.

Si durante el plazo otorgado para subsanar las observaciones, el contratista no cumple con lo indicado por la Comisión de Recepción, los días transcurridos se consideraran como días de atraso y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente, con cargo al último estado de pago o la Garantía. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse otras sanciones estipuladas en las bases.

El Acta de Recepción Provisoria se confeccionará cuando no existan observaciones respecto de la ejecución del Contrato. El Acta será firmada en 5 copias, por todos los integrantes de la Comisión de Recepción, como también por el ITO y el Contratista o su representante. Igualmente firmará la Secretaria Municipal como Ministra de Fé.

Recepción Definitiva: La recepción definitiva de la obra se efectuará con la misma formalidad y solemnidades que la recepción provisoria. Esta se realizara transcurridos 12 meses desde la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para el mandante. De no realizar el contratista estas reparaciones, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del contratista, con cargo a las garantías vigentes.

El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al uso o una explotación inadecuada de las obras.

Hecha la Recepción Definitiva, sin observaciones, las partes darán término al Contrato y la Municipalidad, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista en virtud de la legislación vigente, suscribiendo una liquidación de Contrato firmada por la Unidad Técnica y el Contratista o su representante.

Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicios que aprueban las actas respectivas.

DECIMO SEGUNDO.- El Contratista deberá tomar un seguro a todo riesgo de construcción para la totalidad de la obra y que garantice como mínimo el 80% del valor del contrato, excepto el último mes de ejecución, en que el monto asegurado será el 100% del valor del contrato. Lo anterior será exigible por parte del ITO para cursar los respectivos estados de pago. Lo anterior no será óbice para que el Contratista mantenga la responsabilidad sobre cualquier accidente que dañe las obras.

La póliza será sobre el valor del contrato y tendrá una vigencia desde la firma de esté, extendiéndose hasta 60 días corridos después del término de las faenas.



La unidad técnica exigirá que en forma permanente la totalidad del personal que labora en obras, cuente con los siguientes implementos de seguridad:

- Casco,
- Antiparras,
- Bloqueador Solar, cuando corresponda,
- Gafas con filtro UV, cuando sea pertinente,
- Chaleco Reflectante,
- Zapatos de seguridad,
- Tapones para oídos, cuando sea pertinente.
- Guantes, cuando sea pertinente.
- Arnés y Cuerda de seguridad, cuando sea pertinente.

El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, llevará a la inspección técnica a aplicar una multa de 1,5 UTM por cada vez que se detecte el incumplimiento, por trabajador.

La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar la asesoría de un experto en prevención de riesgos a fin de exigir la toma de mayores medidas o la implementación de otro tipo de acciones tendientes a lograr en obra mejores condiciones de higiene y seguridad.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

DECIMO TERCERO.- Será de cargo del Contratista, la tramitación y cancelación de permisos, derechos municipales y otros.

DECIMO CUARTO.- Son parte integrante de este contrato; las bases administrativas generales y especiales de la propuesta, especificaciones técnicas, respuestas y/o aclaraciones, así como también la oferta técnica y económica del Contratista.

DECIMO QUINTO.- Para todos los efectos legales, las partes acuerdan establecer como domicilio la ciudad de Los Lagos, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO SEXTO.- El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando 4 (cuatro) en poder de "La Municipalidad" y 2 (dos) en poder del "Contratista".


ERICO GALLEGOS CHICUY
RUT N° [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RUT N° 69.200.600-3





I. Municipalidad de Los Lagos
 SECLAN
 Región de Los Ríos



RECTIFICA DECRETO EXENTO N°626, QUE ADJUDICA LICITACION PUBLICA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16.

LOS LAGOS, 11 MAY 2016

VISTO: Estos antecedentes,

- Decreto exento N° 626, de fecha 27/04/2016, que adjudica licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 698 /

1.- Rectifíquese, materia del decreto Exento N° 626, de fecha 27 de Abril de 2016, que adjudica licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO"

Donde Dice:

Adjudica licitación pública "Habilitación y Mejoramiento Escaleras Peatonales Población 11 de Septiembre y Villa Los Ríos", ID N° 1723-30-LE16, a Érico Del Carmen Gallegos Chicuy.

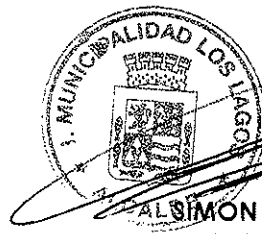
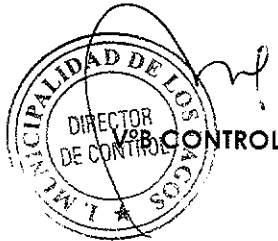
Debe Decir:

Adjudica licitación pública "Habilitación y Mejoramiento Escaleras Peatonales Población 11 de Septiembre y Villa San Pedro", ID N° 1723-30-LE16, a Érico Del Carmen Gallegos Chicuy.

Anótese, comuníquese y archívese



[Firma]
SOLEDAD ESPINOZA MUJTA
 SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
ALFONSO SIMON MANSILLA ROA
 ALCALDE

SMR/SEM/CAT/Iri
secplan@municipalloslagos.cl

Distribución:

1. Secplan (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

ADJUDICA LICITACION PUBLICA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA LOS RIOS", ID N° 1723-30-LE16, A ERICO DEL CARMEN GALLEGOS CHICUY.

LOS LAGOS,

27 ABR. 2016

VISTO: Estos antecedentes, Licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16.

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativa Especiales.
- Decreto Exento N° 336, de fecha 25/02/2016, que aprueba bases.
- acta de apertura de fecha 19 de Abril de 2016.
- acta de evaluación de fecha 19 de Abril de 2016.
- Acuerdo de concejo N°674, de fecha 21 de Abril de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 626,

1.- **Adjúquese** licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO", ID N° 1723-30-LE16, a Érico Del Carmen Gallegos Chicuy, Rut N° [REDACTED] Por un monto de **\$33.300.000.-** (impuesto incluido) y con un plazo de ejecución de 96 días corridos a contar de fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

Anótese, comuníquese y archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



VºB CONTROL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/SEM/GP/ir/1
secplan@municipalioslagos.cl

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA OBRA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO"

LOS LAGOS, 25 FEB. 2016

VISTO: Estos antecedentes, Licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO".

- Resolución Exento subdere Nº 17626/24.12.2015, que aprueba proyecto.
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Planimetría
- Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO Nº 336.1

1.- Apruébese, Bases Administrativas generales, Especiales y Técnicas de la propuesta pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO"

2.- Llámese a licitación pública "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESCALERAS PEATONALES POBLACION 11 DE SEPTIEMBRE Y VILLA SAN PEDRO"

3.- Nombra Comisión de apertura y evaluación a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal (Ministra de Fe)

Notese, comuníquese y archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

VºB CONTROL

GTT/SEM/GTT/IR
Secplan@munitoslagos.cl

Distribución:

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

DECRETO 336	
Fecha: 25/02/16	
REGISTRADO OF CONTROL	
Fecha: 01/03/16	